

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Julio de 2018.
Código del Proyecto	5.17.04.
Denominación del Proyecto	Dirección General de Diagnóstico y Diseño de Políticas de Intervención Temprana de la Seguridad.
Período examinado	Año 2016
Programas auditados	35 – Prevención del Delito.
Unidad Ejecutora	2999 – Dirección General de Diagnóstico y Diseño de Políticas de Intervención Temprana de la Seguridad.
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía.
Presupuesto (expresado en pesos)	\$49.145.775
Alcance	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	15 de Febrero al 31 de Octubre de 2017.
Limitaciones al alcance	No hubo limitaciones al alcance.
Aclaraciones previas	El Programa de Diagnóstico de Seguridad y Diseño de Acciones para la Prevención del Delito en Senderos Escolares, es un programa que busca contribuir con el esfuerzo en materia de seguridad pública y considera la necesidad de generar políticas de prevención del delito que aborden las problemáticas particulares de determinadas comunidades vulnerables, en este caso la de comunidad escolar. El objetivo general del programa es contribuir al esfuerzo en materia de seguridad pública y prevención del delito que

	efectúa el Ministerio de Justicia y Seguridad, aportando información y propuestas de acciones para el desarrollo de Senderos Escolares, a fin de que las mismas puedan ser canalizadas a través de la Dirección General de Diagnóstico y Diseño de Políticas de Intervención Temprana de la Seguridad, la Subsecretaría de Prevención del Delito y otros actores intervinientes en la problemática particular de la seguridad en el entorno escolar.
Observaciones principales	AL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD - No hay constancia de elementos de análisis objetivo que justifiquen el desarrollo del Programa Senderos Escolares.¹ - El desarrollo del Programa Senderos Escolares se encuentra dividido entre La Subsecretaría de Prevención del Delito y la Dirección General de Diagnóstico y Diseño de Prevención de Información Temprana de la Seguridad, pudiendo dificultar la gestión y coordinación del mismo.² A LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD Presupuesto Financiero - Se verificó al término del Ejercicio una deuda flotante de \$5.846.305,22 representada por Deuda con Proveedores.³ A LA DIRECCIÓN GENERAL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE PREVENCIÓN DE INFORMACIÓN TEMPRANA DE LA SEGURIDAD Responsabilidades Primarias y Objetivos de la Dirección General - No hay constancia de la publicación y actualización en el sitio web del Gobierno de la Ciudad del resultado de la Encuesta Anual de Victimización de la Ciudad de Buenos Aires.⁴

¹ Nos hay estudios de diagnóstico que determinen cuál es la problemática a resolver, ni justificación de las medidas adoptadas, como así tampoco seguimientos de evolución ni estadísticas que midan el impacto del programa.

² Lo que también fue observado por la Unidad de Auditoría Interna de ese Ministerio en el Informe IFAUD-2017-60-UAIMJYS correspondiente al Proyecto Nro. 011/17.

³ La deuda total equivale al 15,22% del monto devengado. Mientras que si se analiza por incisos el mayor porcentaje impactó en el inciso 4 con el 85,78% del monto devengado.

⁴ Generando el posible incumplimiento del art. 6to. de la Ley 2883/08 que establece que: “El resultado de la Encuesta Anual de Victimización de la Ciudad de Buenos Aires deberá ser publicado en la página Web de la Ciudad y en papel, en la forma y cantidad de ejemplares que la autoridad de aplicación determine, a los efectos de su distribución académica, a organizaciones no gubernamentales y órganos de gobierno”.

	- No se desarrollaron dos de las responsabilidades primarias establecidas por la normativa vigente: a) “Analizar la información proporcionada por la Dirección General de Información y Estadísticas Criminal a fin de generar instrumentos para la definición de las políticas de la Secretaría de Seguridad”. b) “Proponer acciones concretas para la instrumentación de servicios preventivos policiales bajo sus diferentes modalidades⁵, en base a la identificación de criterios específicos”. Compras y Contrataciones - Expediente 15241107/2016. (Caso 7) - Incumplimiento del art. 10 del Decreto N° 1145/GCABA/09.⁶ - Incumplimiento del plazo previsto en el art. 22 del Decreto N° 1145/GCABA/09. - Expediente 26890775/2016. (Caso 11) - En el detalle de la Solicitud de Gastos, la orden de Compra y el Parte de Recepción Definitiva consta una descripción que no corresponde con el servicio contratado.⁷ Recursos Humanos - El 64,71% del personal no reviste en planta permanente (132/204), cumpliendo tarea crítica de prevención en el terreno. - Ausencia de un proceso formal que registre el control de presentismo del personal que realiza tareas de campo. Estructura Edilicia⁸ - Se carece de Plan de Evacuación y Simulacro para casos de Incendio, Explosión o advertencia de Explosión aprobado por Defensa Civil. - Se observó en el sector tableros de electricidad, llave térmica suelta sin tapa protectora transparente y cables
--	---

⁵ Parada, recorrido/rondín, patrullaje en vehículo, motovehículo, controles vehiculares, etc.; y de acuerdo a sus diferentes objetivos urbanos (bancario, educativo, residencial, turístico, peatonal, comercial, en espacios verdes, transporte y de prevención general).

⁶ No consta la solicitud de gastos generada por la Unidad Ejecutora.

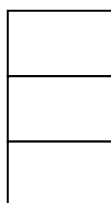
⁷ En la Solicitud de Gastos, la Orden de Compra y el Parte de Recepción Definitiva consta una descripción del servicio prestado distinta de la aprobada en la Disposición DI-2016-15-DGDYDPITS.

⁸ Ver Fotos en el **ANEXO VII – RELEVAMIENTO FOTOGRAFICO CONDICIONES EDILICIAS**

	con riesgo eléctrico en varios sectores.⁹ • El edificio de Bolívar N° 191, no posee rampa de acceso para personas con discapacidad ni baño adaptado. • Los elementos en desuso apilados en el pasillo de descanso del 5° piso no permite la libre circulación en caso de evacuación contra incendio del piso.¹⁰ • El ascensor destinado a pasajeros no posee visible la Tarjeta de Control de Seguridad de Ascensores.
Conclusiones	El Programa de Prevención de Delito ha tenido diferentes responsabilidades primarias desde su creación hasta el presente. Durante el periodo auditado, ha volcado la mayor parte de sus recursos a la gestión de los Senderos Escolares y la realización de Talleres destinados a distintas problemáticas. En su aspecto macro, este Programa, adolece de las carencias que tienen la mayoría de los Programas existentes volcados a la cuestión de la Seguridad Pública. Esto es, la ausencia de un adecuado diagnóstico que permita conectar el problema detectado con las medidas planificadas para prevenirlo o mitigarlo. Sin un correcto diagnóstico, basado en estadísticas y estudios objetivos, no solo no se justifican los recursos utilizados, sino que, tampoco se puede hacer un adecuado seguimiento del impacto de las medidas adoptadas. Tampoco los cambios y reasignaciones de las responsabilidades primarias del área se encuentran documentados en base a motivos operativos, o de diagnóstico, lo que impide determinar la razonabilidad de dichas modificaciones. Si bien es deseable la presencia del Estado, a través de los Senderos Escolares, como mecanismo de prevención del delito, no hay establecidos procedimientos de control sobre los recursos destinados y los resultados obtenidos. En resumen, sobre el impacto del programa. La división del cuerpo de agentes en dos grupos, con dos conducciones, de niveles jerárquicos diferentes, atenta contra los principios de una buena administración y no hay una razón, debidamente documentada, que la justifique.

⁹ Fotos N° 1 y 2. La situación de cables expuestos se repite en oficina y cocina. Fotos 3 y 4

¹⁰ Foto N° 5. Además de impedir la visualización del plano de evacuación.



	En lo que hace al cuerpo de agentes que presta servicio en la Dirección Gral. auditada, podemos decir que se ha encontrado un equipo de trabajo motivado y comprometido con su tarea. Sin embargo, sería deseable, que esta fortaleza se vea resguardada por una adecuada planificación de las responsabilidades asignadas al área, que se justifiquen adecuadamente las tareas que se realizan y por decisiones administrativas que unifiquen y coordinen las estructuras vigentes.
Implicancias	La falta de constancia de elementos de análisis objetivo que justifiquen el desarrollo del programa, implica que no se puede establecer una adecuada relación entre los objetivos del mismo y los recursos destinados a su implementación. La división de su gerenciamiento en dos áreas implica una conducción bicéfala con duplicidad de criterios y estructuras organizativas. La existencia de una deuda flotante implica la afectación de los recursos planificados en próximos ejercicios pudiendo restringir el desarrollo futuro del programa. Que no haya constancia de la publicación de la Encuesta de Victimización implica el potencial incumplimiento de normativa específica en tal sentido. El no cumplimiento de alguna de las responsabilidades primarias establecidas podría implicar alguna de las siguientes situaciones: a) Decisión de no cumplirlas, o imposibilidad de su cumplimiento, por parte del área auditada; o, b) Las responsabilidades primarias se encuentran mal asignadas y no le corresponde cumplirlas (porque se considera que ya no es necesario realizar esas tareas o las cumple otro área). Las observaciones realizadas en el apartado “Estructura Edilicia”, en su mayoría, implican cuestiones que representan riesgos potenciales para la vida o salud de los agentes que prestan servicios en el área evaluada.
